

Comité de Compras y Contrataciones



Acta Núm. 075-2021

Acta Administrativa que Cancela el Procedimiento de Comparación de Precios relativo a la “Adquisición de equipos de protección personal (EPP), para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0006.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones del Viceministerio de Salud Colectiva, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el Licdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el Licdo. Rafael Ramírez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el Licdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión e indicó que se procedería a conocer sobre la cancelación del proceso de Comparación de Precios de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0006.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Comité de Compras y Contrataciones

3. Que las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
4. Que ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de la precitada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.
5. Que, en fecha once (11) de junio de 2021, mediante comunicación Núm. UEP-264-2021, suscrita por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva (VMSC), realizó la solicitud de **"Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP)"**, remitida por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante el oficio Núm. DCC-214-2021, d/f 21/06/2021.
6. Que constituyó el objeto de la convocatoria a la **"Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con Tuberculosis"**, de acuerdo con las siguientes características:

Ítem núm.	Cantidad	Presentación/ unidad de medida	Descripción
1	1,000	Cajas de 50 unidades	Mascarilla KF-94
2	500	Cajas de 50 unidades	Mascarilla quirúrgica
3	200	Cajas de 12 unidades	Lentes
4	8,000	Unidad	Batas quirúrgicas
5	1,000	Cajas de 100 unidades	Guantes

7. Que, en fecha siete (7) de junio del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria Núm. UEP2021014, la cual afirma que en el presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021, dispone el balance suficiente para iniciar procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios por el monto indicado: **Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,185,000.00)**.
8. Que, mediante el acta Núm. 053-2021, de fecha primero (1) de julio de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, en su numeral 11.1 dispuesto en la Undécima

Comité de Compras y Contrataciones



Resolución, aprobó la solicitud de **“Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis”**.

9. Que, en fecha siete (7) de julio de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este **Comité de Compras y Contrataciones**, el proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **“Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0006**.
10. Que, mediante el **Acta Núm. 060-2021**, de fecha veinte (20) de julio de 2021, en su segunda resolución, este comité aprobó el Cronograma del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0006**, el cual tiene como propósito la **“Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis”**, requeridos por la Dra. Rosa María Cruz, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva (VSMC), mediante comunicación Núm. **UEP-264-2021**, de fecha once (11) de junio de 2021, remitida por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante el oficio Núm. **DCC-214-2021**, d/f 21/06/2021, y a su vez, **instruyó a la Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** institucional, formalizar mediante acto administrativo la aprobación del Pliego de Condiciones del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0006**.
11. Que, mediante el **Acta Núm. 061-2021**, d/f 21/07/2021, este comité otorgó la aprobación al Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio para la **“Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0006**.
12. Que en cumplimiento con el plazo establecido para realizar consultas por parte de los interesados del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0006**, el **Comité de Compras y Contrataciones** del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en fecha seis (6) y diez (10) de agosto de 2021, fueron recibidas las siguientes preguntas:
 - 1) *Favor especificar las tallas requeridas para las batas quirúrgicas.*
 - 2) *Favor confirmar la fecha de entrega de las muestras.*
 - 3) *Favor confirmar si habría algún inconveniente al presentar las propuestas virtuales, debido a que las unidades de medidas presentadas en el portal transaccional figuran la unidad de medida por unidad y en el pliego de condiciones específica que se solicita en cajas, señalando las unidades que deben contener las mismas.*
 - 4) *Confirmar si las cajas de mascarillas KF94 son de 10/1 o 50/1, y qué cantidad requieren de cada coloró si pueden ser todas de uno de los colores solicitados.*
 - 5) *Confirmar unidad de medida de lentes.*



Comité de Compras y Contrataciones

- 6) Las muestras a entregar pueden ser representativas o deben ser en la unidad de medida solicitada.
 - 7) Se va a adjudicar por ítem o por lote?
 - 8) Podemos presentar Garantía del 1%, emitida por una aseguradora?
 - 9) La adjudicación, será por ítem?
 - 10) Podemos ofertar las batas quirúrgicas en dos tallas, ejemplo: la mitad L y la otra mitad XL?
13. Que, en vista de dar cumplimiento al plazo fijado en el cronograma de actividades para emitir respuesta por parte del **Comité de Compras y Contrataciones** en el presente proceso, este comité emitió la Circular No. 01-2021, d/f 13/08/2021, mediante la cual les informa a los interesados que, en fecha seis (6) y diez (10) de agosto de 2021, fue dada la recepción de las preguntas enlistadas anteriormente y fueron emitidas las respuestas siguientes:

1. Favor especificar las tallas requeridas para las batas quirúrgicas

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: en la ficha técnica no se especifica tamaño del producto solicitado, por lo tanto, sugerimos que el área técnica MISPAS que presenta la solicitud revise y modifique la ficha y haga constar la(s) especificación(es) del tamaño requerido.

2. Favor confirmar la fecha de entrega de las muestras

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: el 18 de agosto de 2021

Justificación: de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 *Cronograma de actividades* del Pliego de Condiciones, la Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas, tiene programado para su ejecución el siguiente cronograma:

Recepción: 18 de agosto del año 2021, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:45 a.m.
Apertura: 11:00 a.m.

3. Favor confirmar si habría algún inconveniente al presentar las propuestas virtuales, debido a que las unidades de medidas presentadas en el portal transaccional figuran la unidad de medida por unidad y en el pliego de condiciones especifica que se solicita en cajas, señalando las unidades que deben contener las mismas.

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: no hay inconvenientes en presentar las propuestas de manera virtual.

Justificación: de acuerdo al numeral 1.3 *Instrucciones para la presentación de las propuestas* del Pliego de Condiciones, las mismas podrán ser presentadas de manera física o electrónica. Para la presentación virtual, el oferente deberá cargar a través del

Comité de Compras y Contrataciones



Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), toda la documentación legal, técnica y financiera solicitada para este procedimiento, debidamente sellada y firmada por el representante legal de la empresa.

Aclaración: entiéndase, para este caso, que la "unidad de medida" indicada en el Portal Transaccional corresponde a Caja de 12 unidades.

4. Confirmar si las cajas de mascarillas KF94 son de 10/1 o 50/1, y qué cantidad requieren de cada coloró si pueden ser todas de uno de los colores solicitados.

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: 10/1

Justificación: De acuerdo a la ficha técnica deben ser cajas de 10 unidades, es decir 10/1.

En relación a las cantidades requeridas por color, la ficha técnica no lo especifica, por tanto, considerando que en salud cada uno los colores indicados en la ficha guardan un significado según patología, sugerimos consultar al área técnica las cantidades que requieren de cada una, o si bien les resulta indistinta la presentación de oferta según disponibilidad del oferente.

5. Confirmar unidad de medida de lentes.

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: Unidad

Aclaración: de acuerdo al numeral 1.2 Descripción de los bienes y servicios del pliego de condiciones, entiéndase para este caso "Unidad" como Caja de 12 unidades.

Las muestras a entregar pueden ser representativas o deben ser en la unidad de medida solicitada.

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: Deben ser si y sólo si en la unidad solicitada.

Justificación: esto como medida de apoyo a las garantías para los productos a adquirir contemple las especificaciones descritas en las fichas técnicas.

7. Se va a adjudicar por ítem o por lote?

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: la adjudicación será a favor del oferente que presente el menor precio por ítem ofertado.

Justificación: numeral 1.12 Criterios de Adjudicación del Pliego de Condiciones, referencia 2.



Comité de Compras y Contrataciones

8. Podemos presentar la Garantía del 1%, emitida por una aseguradora?

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: Si

Justificación: La Entidad **No** establece en el pliego de condiciones un formato determinado para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Además, no constituye una obligación la exigencia en el pliego de condiciones específicas, técnicas o términos de referencia, de un formato determinado en el cual los interesados deben presentar la garantía de seriedad de la oferta (1%). A la luz de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la exigibilidad de un formato o forma por parte de la Entidad Contratante, es facultativo, lo que sí es obligatorio, es la presentación de dicha garantía, con el monto, plazo de vigencia y la moneda (artículo 113), pero el formato para presentar la misma no.

9. La adjudicación, será por ítem?

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: Si

Justificación: Esto queda aclarado en los Criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones (punto 1.12), al establecer textualmente en el párrafo segundo:

En ese sentido, la adjudicación será en favor de aquel oferente que: **2) que presente el menor precio por ítem ofertado**

10. Podemos ofertar las batas quirúrgicas en dos tallas, ejemplo: la mitad L y la otra mitad XL?

Resolución Única: Respuesta dada por el perito evaluador: No

Justificación: En la ficha técnica no se especifica tamaño del producto solicitado, por tanto, sugerimos que el área técnica MISPAS que presenta la solicitud revise y modifique la ficha y haga constar la(s) especificación(es) del tamaño requerido.

14. Que, según lo especificado por el área requirente en virtud de las interrogantes presentadas, fueron modificadas en fecha 13/08/21, las fichas técnicas correspondientes a las Mascarillas KF-94, las Mascarilla quirúrgicas y las Batas quirúrgicas.

15. Que la guía para los comités de seguimiento de las contrataciones públicas, suscrita para la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), define las Especificaciones técnicas, como se transcribe a continuación: "Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida, es el detalle puntual de lo que se desea adquirir. En ellas se definen las características que deben reunir los bienes o servicios, o bien se detalla el tipo de materiales, la forma, las medidas y estilo de la obra a construir."

Comité de Compras y Contrataciones



16. Que a los fines de garantizar el debido proceso y el uso efectivo de los recursos que se destinaron para la comparación de precios del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0006, dada la disyuntiva sobre la correcta especificación y posterior adquisición de las **Mascarillas KF-94**, este Comité determinó que no podía ser llevada a cabo la apertura del sobre "A" del proceso.
17. Que mediante comunicación de fecha 20/08/2021, suscrita por el **Licdo. Rafael Ramirez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, este expuso que en el caso particular del ítem 1 (**Mascarillas KF-94**) del referido proceso, que después de analizar la presupuesto estimado para la adquisición de este artículo, cuyo costo en términos comparativos, es de aproximadamente 800% más elevado que las mascarillas **KN-95**, en ese sentido se permite consultarle a la **Dra. Rosa Maria Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva (VSMC), en calidad de área requirente, sobre de dicha adquisición si de manera particular las mascarillas **KN-95**, realizan la misma función que las **KF-94**, quien nos informó que, para la mitigación del impacto del COVID-19 en pacientes con Tuberculosis, dichas mascarillas también son viables y seguras, y que por lo tanto, podemos sustituir las **KF-94**, por las **KN-95**, por lo que, se hace necesario anular dicho requerimiento, y proceder a reintroducido con los cambios sugeridos.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El numeral 5 del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:
5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que *deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*(...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.

Visto: El artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Visto: El párrafo I del artículo 24 de la ley antes mencionada el establece que: "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento



Comité de Compras y Contrataciones

(50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.”*

Visto: El **párrafo I**, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

Visto: El **artículo 56** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el periodo de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada”.*

Visto: El **artículo 101** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Comité de Compras y Contrataciones



Visto: El requerimiento de compras de la Gerencia de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva (VMSC).

Visto: El certificado de apropiación presupuestaria Núm. UEP2021014, de fecha siete (07) del mes de junio del año 2021, mediante el cual se certifica que el presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021, aprobado por la Donación No. DOM-T-MSPAS-1788, dispone de balance suficiente para iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, relativos a la **"Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis"**.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas, relativo al Procedimiento de Comparación de Precio para la **"Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis"**, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0006.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

Primero: El Comité de Compras y Contrataciones, procede a Cancelar el Procedimiento de Comparación de Precio para la **"Adquisición de equipos de protección personal (EPP), para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis"**, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0006, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Instruye al área requirente corregir, y a su vez, rectificar el requerimiento relativo a la **"Adquisición de equipos de protección personal (EPP), para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis"**, y enviar a la mayor brevedad el mismo a la División de Compras y Contrataciones institucional, para que se proceda a iniciar los aprestos relativos al relanzamiento del proceso inmediatamente.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: El Comité de Compras y Contrataciones recomienda a las áreas requirentes llevar a cabo la toma de decisiones que garanticen que errores de esta naturaleza no ocurran nuevamente, evaluando la factibilidad técnica y económica de la adquisición de los bienes y/o servicios que fueren solicitados.

Resolución aprobada por unanimidad.

Comité de Compras y Contrataciones

Cuarto: Instruye a la **División de Compras y Contrataciones** institucional proceder a notificar la presente acta a través de los canales correspondientes, así como enviar la misma, a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



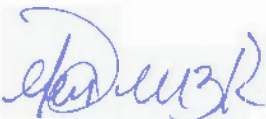
Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro



Licdo. Rafael Ramírez Medina,
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS Miembro



Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones

